BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SPMT
202531215903561
Informacion Publica

GRUPO INTERDISEÑOS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Contrato No. **DADEP 247** Rad. No. 3379
Recibido por: **Jeny Blanco**
Fecha: 10-dic-25
Anexos: Sin anexos
RECIBIDA VIA E-MAIL

ENTORIAS
ÑOS S.A
RECIBI
FECHA: 09 DIC 2025
HORA: 10:00 AM
EL RECIBO DE ÉSTA CORRESPONDENCIA NO IMPLICA ACEPTACION

Bogotá D.C., diciembre 03 de 2025

Señores
EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA
John Muñoz
Calle 76 No. 53 61
CP: 111211
Email: john.munoz@jcdecaux.com
Teléfonos: (601) + 2318700 – 3005800017
Bogota - D.C.

Referencia: Contrato DADEP 110-00129-186-0-2020. Reubicación e instalación de nuevos paraderos del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, MUPIS y otros elementos de amoblamiento urbano en la ciudad de Bogotá.

Asunto: Incumplimientos en la implementación del plan de manejo de tránsito (PMT).

Localidad: Kennedy.

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018[1] –en cuanto a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los PMT; y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, a través de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT)–, informa que en visita técnica de seguimiento a PMT por obra efectuada el 27 de noviembre de 2025 a las 02:33 p.m., se evidenciaron incumplimientos en la implementación de los PMT

[1] *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones"*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

autorizados para los frentes de obra que se relacionan en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y como se describen a continuación:

Tabla 1. Frentes de obra con incumplimientos a lo autorizado por la SDM

Comité	Radicado SDM	Dirección	Tipo de Afectación
COI[2] 42 de 2025 (Bajo impacto)	SDM-202561202611062 SPMT-202531208607761	Carrera 74 20 metros al sur de la Calle 43 sur. (ID 29973).	Cierre parcial de andén costado occidental para actividades de instalación Módulo 10, de acuerdo con el plano típico 1.1. Fecha Fin: 12-feb-2026.
COI 42 de 2025 (Medio impacto)	SDM-202561202611062 SPMT-202531208607761	Carrera 74 20 metros al sur de la Calle 43 sur. (ID 29974).	Cierre de carril occidental para actividades de cargue y descargue de materiales asociadas a las actividades de instalación de Módulo 10 en el andén adyacente de acuerdo con el plano típico 2.1 presentado. Fecha Fin: 12-feb-2026.
COI 42 de 2025 (Bajo impacto)	SDM-202561202611062 SPMT-202531208607761	Carrera 74 5 metros al sur de la Calle 43A sur. (ID 29975).	Cierre parcial de andén costado oriental para actividades de instalación Módulo 10, de acuerdo con el plano típico 1.1. Fecha Fin: 12-feb-2026.
COI 42 de 2025 (Medio impacto)	SDM-202561202611062 SPMT-202531208607761	Carrera 74 5 metros al sur de la Calle 43A sur. (ID 29976).	Cierre de carril oriental para actividades de cargue y descargue de materiales asociadas a las actividades de instalación de Módulo 10 en el andén adyacente de acuerdo con el plano típico 2.1 presentado. Fecha Fin: 12-feb-2026.

[2] Reporte consolidado de obras de infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

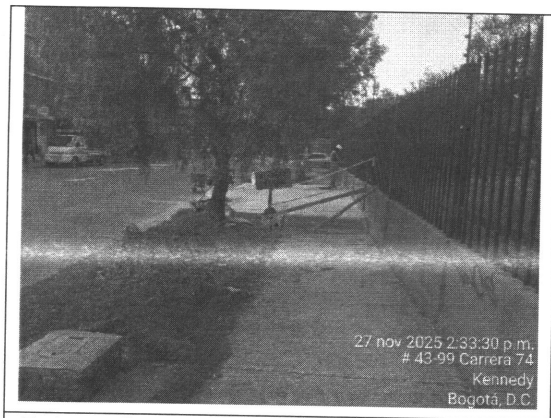
Comité	Radicado SDM	Dirección	Tipo de Afectación
COI 42 de 2025 (Bajo impacto)	SDM-202561202611062 SPMT-202531208607761	Calle 45 sur 15 metros al oriente de la Carrera 73D. (ID 29971)	Cierre parcial de andén costado norte para actividades de instalación Módulo 10, de acuerdo con el plano típico 1.1. Fecha Fin: 12-feb-2026.
COI 42 de 2025 (Medio impacto)	SDM-202561202611062 SPMT-202531208607761	Calle 45 sur 15 metros al oriente de la Carrera 73D. (ID 29972)	Cierre de carril norte para actividades de cargue y descargue de materiales asociadas a las actividades de instalación de Módulo 10 en el andén adyacente de acuerdo con el plano típico 2.1 presentado. Fecha Fin: 12-feb-2026.

Fuente: SDM -SPMT

Incumplimientos:

Se evidencia el cierre total del andén occidental de la Carrera 74 con 20 metros al sur de la Calle 43 sur, por ejecución de obras sobre al andén, relacionadas con la instalación del Módulo 10 del paradero del componente zonal del Transmilenio, por lo cual los actores viales no motorizados se ven obligados a descender en la calzada bajo condiciones de riesgo por el contacto directo con los vehículos; así mismo, se observa el acopio de escombros en la parte externa del andén en el costado sur de la intervención, por medio de cerramiento con polisombra, del cual sale material particulado por fuera del mismo hacia la parte interna del andén, destinado como sendero peatonal, generando el riesgo de caídas a los peatones que transitan el tramo. Adicionalmente, las señales informativas de "SENDERO PEATONAL" se encuentran instaladas con elementos no autorizados conforme al Manual de Señalización Vial vigente (ver fotografías 1 al 5).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Fotografía 1. Carrera 74 entre Calle 43 sur y Calle 43A sur, costado occidental, vista norte-sur.



Fotografía 2. Carrera 74 entre Calle 43 sur y Calle 43A sur, costado occidental, vista norte-sur.



Fotografía 3. Carrera 74 entre Calle 43 sur y Calle 43A sur, costado occidental, vista sur-norte.



Fotografía 4. Carrera 74 entre Calle 43 sur y Calle 43A sur, costado occidental, vista sur-norte.

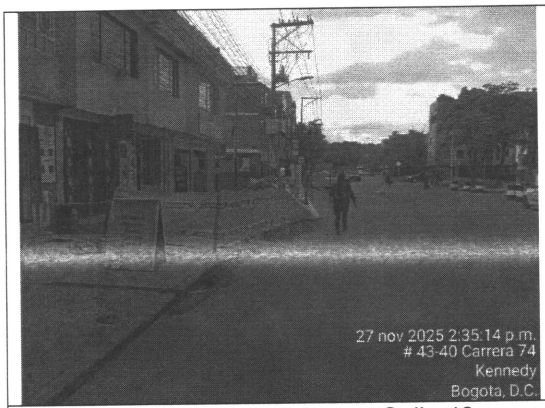
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



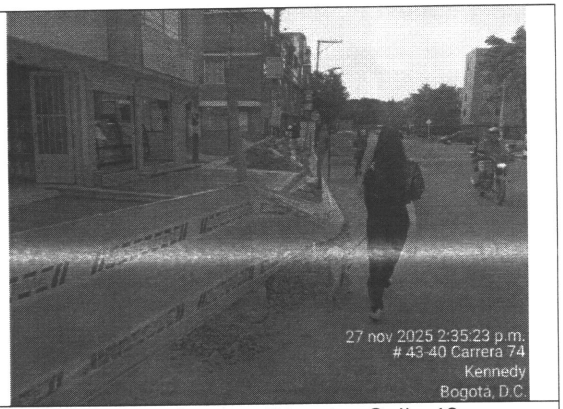
Fotografía 5. Vista más cercana de la zona de acopio de escombros en la Carrera 74 entre Calle 43 sur y Calle 43A sur, costado occidental, vista sur-norte.

Se evidencia el cierre total del andén oriental de la Carrera 74 con 5 metros al sur de la Calle 43A sur y cierre parcial del carril adyacente, debido a obras sobre el andén, relacionadas con la instalación del Módulo 10 del componente zonal del Transmilenio; la intervención se encuentra con cerramiento parcial de polisombra alrededor de la parte externa de la obra y del acopio de escombros al costado sur de la misma, por lo cual obliga a los peatones a descender en la calzada, y transitar en condiciones de riesgo debido al contacto directo con los modos motorizados que circulan el tramo. Adicionalmente, parte del acopio de escombros se encuentra por fuera del cerramiento sobre el andén en la parte interna, generando el riesgo de caídas a los peatones que transitan el tramo y quieran acceder al establecimiento comercial adyacente desde el costado sur. De igual manera, tampoco hay presencia de auxiliares de tránsito para efectuar el manejo peatonal adecuado (ver fotografías 6 al 10).

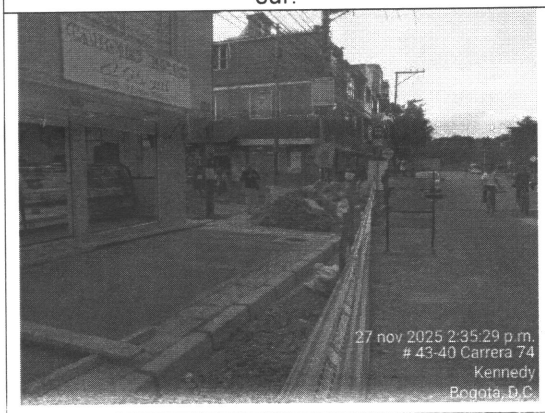
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Fotografía 6. Carrera 74 entre Calle 43 sur y Calle 43A sur, costado oriental, vista norte-sur.



Fotografía 7 Carrera 74 entre Calle 43 sur y Calle 43A sur, costado oriental, vista norte-sur.

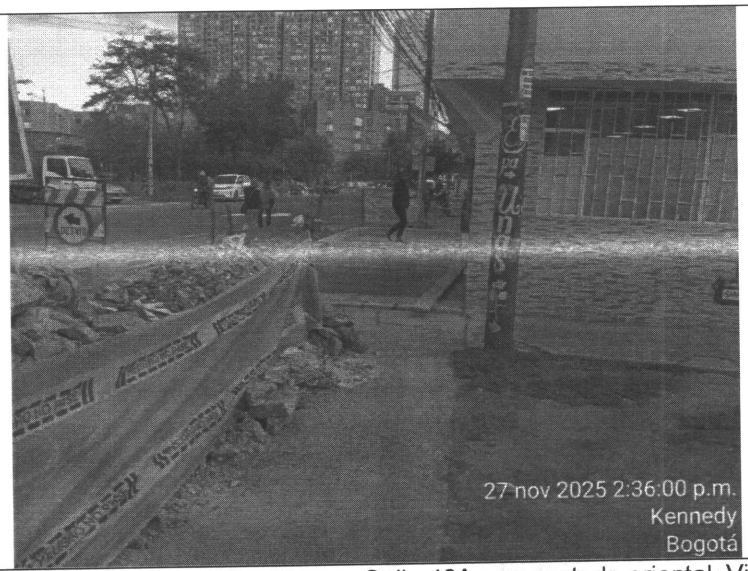


Fotografía 8. Carrera 74 entre Calle 43 sur y Calle 43A sur, costado oriental, vista norte-sur.



Fotografía 9. Carrera 74 entre Calle 43 sur y Calle 43A sur, costado oriental. Vista sur-norte.

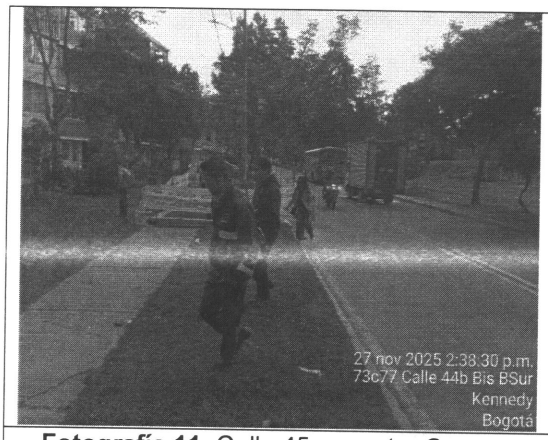
Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



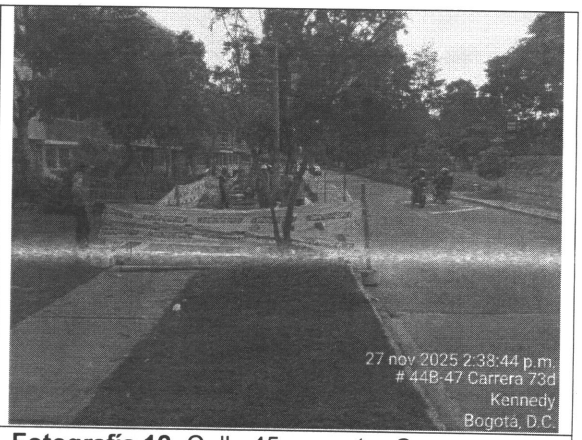
Fotografía 10. Carrera 74 entre Calle 43 sur y Calle 43A sur, costado oriental. Vista sur-norte.

Se evidencia el cierre total del andén norte de la Calle 45 sur entre Carrera 73D y Carrera 73C, sin garantizar un manejo peatonal seguro, cómodo y continuo para los peatones que transitan el tramo, por lo cual éstos se ven obligados a descender en la calzada bajo condiciones de riesgo por el contacto directo con los vehículos; También pueden transitar sobre la zona verde irregular de la parte interna del espacio público, generando el riesgo de caídas a los mismos, especialmente para las personas en condición de movilidad reducida. Adicionalmente, las señales informativas de "SENDERO PEATONAL" y del PARADERO PROVISIONAL, se encuentran instaladas con elementos no autorizados conforme al Manual de Señalización Vial vigente, y tampoco hay presencia de auxiliares de tránsito para efectuar el manejo peatonal adecuado (ver fotografías 11 al 14).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



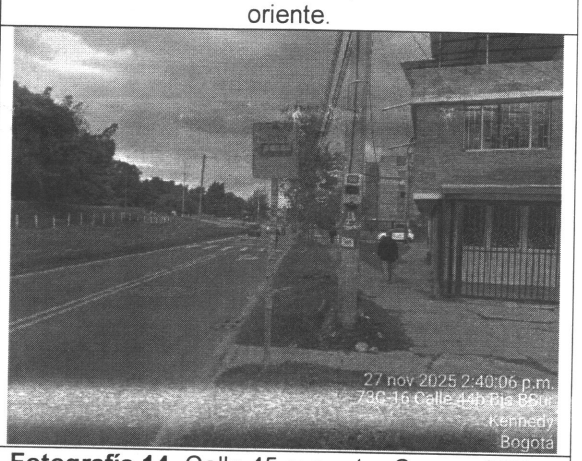
Fotografía 11. Calle 45 sur entre Carrera 73D y Carrera 73C, costado norte, vista occidente-oriente.



Fotografía 12. Calle 45 sur entre Carrera 73D y Carrera 73C, costado norte, vista occidente-oriente.



Fotografía 13. Calle 45 sur entre Carrera 73D y Carrera 73C, costado norte, vista oriente- occidente.



Fotografía 14. Calle 45 sur entre Carrera 73D y Carrera 73C, costado norte, vista oriente-occidente.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Otras consideraciones y/o recomendaciones:

Implementar el PMT de acuerdo con la propuesta autorizada por la SDM, esto incluye el cerramiento, la señalización a implementar y el uso únicamente de los espacios autorizados.

Se recuerda el compromiso y la necesidad, de garantizar las condiciones de seguridad vial durante el desarrollo de las actividades.

En caso de requerirse modificación al PMT por cambios en las condiciones de obra u otras autorizaciones adicionales, se debe presentar la respectiva solicitud a la SDM, conforme con lo establecido en el "Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros "...

Por todo lo anterior, el Contratista deberá subsanar los incumplimientos evidenciados y acatar las recomendaciones dadas a la mayor brevedad, con el fin de mitigar los riesgos potenciales asociados a la movilidad y de garantizar óptimas condiciones de seguridad vial a los usuarios de la infraestructura, en el área de influencia de la obra. Asimismo, se solicita que de las acciones adelantadas se remita registro fotográfico al correo electrónico jlandinez @movilidadbogota.gov.co, y posteriormente se efectúe la radicación correspondiente en el enlace https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php.

En este mismo sentido, se informa que de acuerdo con el numeral 10.2 del *"Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros"... La SDM como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, tendrá la potestad de no autorizar nuevos frentes de obra al contrato y/o proyecto, o de suspender el PMT autorizado (de acuerdo con su naturaleza y según la afectación presente en el espacio público), cuando el contratista o peticionario no subsane en su totalidad los incumplimientos notificados por la SDM..."*

Se advierte, que en caso de evidenciar en una nueva visita que persisten los incumplimientos (incluidas actividades diferentes a las autorizadas), se suspenderán los PMT autorizados para el Proyecto, y por lo tanto se deberá radicar nuevamente el PMT cumpliendo con los requisitos estipulados en el "*Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros*".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SPMT
202531215903561
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Finalmente, se aclara que cualquier eventualidad que ocurra por la incorrecta implementación del PMT es responsabilidad directa del Contratista, Interventoría y Entidad Contratante; de igual manera, se informa que la SDM continuará realizando seguimientos a la obra con el fin de verificar el cumplimiento del PMT, de conformidad con lo autorizado por esta Entidad.

Cordialmente,

Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito
Firma mecánica generada en 03-12-2025 06:36 PM

Cc Edgar Saul Hernandez Cruz-- Carrera 19 No. 85-33 CP: Ehernandez@interdisenos.com.co-(Bogota-D.C.)
cc Maria Fernanda Carrillo -- Carrera 30 No. 24-90 Piso 15 CP: Mcarrillo@dadep.gov.co-(BOGOTA-D.C.)

Revisó: Ing. Bibiana Yaneth Blanco Núñez–Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito
Elaboró: Julio Eduardo Landinez Rodriguez-Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic: Concesión de Correo

Destinatario
Nombre/Razón Social: EDGAR SAUL HERNANDEZ CRUZ
Dirección: CARRERA 19 NO. 85-33 BOGOTA D.C - COLOMBIA (CO)
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 110221155
Fecha admisión

Remitente
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111611000
Envio RA547937955CO

El usuario dega

umento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co